

Designan Directora General de la Dirección General de Transversalización del Enfoque de Género

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 217-2017-MIMP

Lima, 3 de agosto de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 192-2016-MIMP, entre otras acciones, se designó a la señora Milagros Rosario Sichez Valle en el cargo de confianza de Directora General de la Dirección General de Transversalización del Enfoque de Género del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP;

Que, la referida funcionaria ha formulado renuncia al citado cargo, la que resulta pertinente aceptar, correspondiendo designar a la persona que la reemplazará;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de la Mujer, de la Secretaría General y de las Oficinas Generales de Recursos Humanos y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por la señora MILAGROS ROSARIO SICHEZ VALLE en el cargo de confianza de Directora General de la Dirección General de Transversalización del Enfoque de Género del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar a la señora MARITZA IVONNE YUPANQUI VALDERRAMA en el cargo de confianza de Directora General de la Dirección General de Transversalización del Enfoque de Género del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA MARÍA CHOQUEHUANCA DE VILLANUEVA
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

1551347-2

SALUD

Aceptan renuncia de Jefe del Instituto Nacional de Salud

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 011-2017-SA

Lima, 4 de agosto de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 019-2016-SA, se designó al médico cirujano Luis Antonio Suárez Ognio en el cargo de Jefe del Instituto Nacional de Salud, Nivel F-6, del Ministerio de Salud;

Que, el citado funcionario ha presentado su renuncia al cargo que venía desempeñando, por lo que corresponde aceptar dicha renuncia;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, y

el Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia del médico cirujano Luis Antonio Suárez Ognio, en el cargo de Jefe del Instituto Nacional de Salud, Nivel F-6, del Ministerio de Salud, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por la Ministra de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

PATRICIA J. GARCÍA FUNEGRA
Ministra de Salud

1551409-1

Aprueban el “Listado de Documentos Considerados Equivalentes al Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 102-2017-DIGEMID-DG-MINSA

Lima, 31 de julio del 2017

VISTOS: El Informe Técnico N° 001-DIGEMID-DG-EA-DPF-DICER/MINSA, de la Dirección de Productos Farmacéuticos y de la Dirección de Inspección de Certificación de la DIGEMID, mediante el cual se alcanza la propuesta del “Listado de Documentos Considerados Equivalentes al Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura”.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad artículo 5° de la Ley 29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, se dispone que “La Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), es la entidad responsable de proponer políticas y, dentro de su ámbito, normar, regular, evaluar, ejecutar, controlar, supervisar, vigilar, auditar, certificar y acreditar en temas relacionados a lo establecido en la presente Ley”.

Que, el artículo 84° del Decreto Supremo N° 008-2017-SA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, señala que: “La Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, constituye la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios a que hace referencia la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios. Es la autoridad técnico-normativa a nivel nacional y sectorial, responsable de proponer la regulación y normar dentro de su ámbito, así como evaluar, ejecutar, controlar, fiscalizar, supervisar, vigilar, auditar, certificar y acreditar en temas relacionados a lo establecido en la Ley N° 29459”.

Que, de conformidad al Artículo 4° del Decreto Supremo N° 012-2016-SA, mediante el cual se dictan Disposiciones Referidas al Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura Requerido para la Inscripción y Reinscripción en el Registro Sanitario de Productos Farmacéuticos, “La Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) aprueba por Resolución Directoral el listado de documentos considerados equivalentes al certificado de Buenas Prácticas de Manufactura”; por lo que, corresponde que esta Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID), apruebe dicho listado.

Que, de conformidad al documento del visto, la Dirección de Productos Farmacéuticos y la Dirección de

Inspección de Certificación de la DIGEMID, alcanzan la propuesta del “Listado de Documentos Considerados Equivalentes al Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura”, la cual se encuentra contenida en el Informe Técnico N° 001-DIGEMID-DG-EA-DPF-DICER/MINSA, el cual, según se informa, ha sido elaborado tras haberse realizado las respectivas consultas y coordinaciones con las autoridades y entidades competentes de los diferentes países.

Que, en tal sentido, considerando lo señalado en los párrafos precedentes, y existiendo la precitada propuesta técnica, corresponde que esta Dirección General emita un pronunciamiento al respecto.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, el Decreto Supremo N° 012-2016-SA, con el que se Dictan Disposiciones Referidas al Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura Requerido para la Inscripción y Reinscripción en el Registro Sanitario de Productos Farmacéuticos, así como, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y demás normas vigentes pertinentes.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el “Listado de Documentos Considerados Equivalentes al Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura”, cuyo Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Los documentos no considerados en el listado aprobado en el artículo primero de la presente resolución, podrán ser consultados ante la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID), a afectos de ser considerados equivalentes a los certificados de Buenas Prácticas de Manufactura, e incorporados en dicho listado de ser el caso.

Artículo Tercero.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y en la dirección electrónica del Portal de Internet del Ministerio de Salud: http://www.minsa.gob.pe/transparencia/dge_normas.asp

Regístrese, y publíquese.

VICKY ROXANA FLORES VALENZUELA
Directora General
Dirección General de Medicamentos,
Insumos y Drogas

ANEXO

“LISTADO DE DOCUMENTOS CONSIDERADOS EQUIVALENTES AL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA”

DOCUMENTO	AUTORIDAD O ENTIDAD COMPETENTE QUE EMITE EL DOCUMENTO	PAÍS DE PROCEDENCIA
Certificado de Producto Farmacéutico (indicando el cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura y sólo avala al medicamento para el cual fue emitido)	United States Food and Drug Administration (FDA)	Estados Unidos de Norteamérica
Oficio de Certificación (para productos farmacéuticos)	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios - COFEPRIS	México
Certificados ISO cuyo alcance esté referido a la fabricación de productos dietéticos y edulcorantes	Entidades Certificadoras acreditadas reconocidas por organismos de acreditación internacional.	Todos los países.
Certificados HACCP para productos dietéticos y edulcorantes	Entidades Certificadoras acreditadas reconocidas por organismos de acreditación internacional.	Todos los países.
Attestation pour l'exportation/ Attestation for exportation Atestado para Exportación, sólo avala al producto/s dietéticos para el cual fue emitido; indicando que se vende libremente y que cuenta con un Sistema de Aseguramiento de la Calidad.	División de Seguridad Sanitaria y Alimentaria	Mónaco

DOCUMENTO	AUTORIDAD O ENTIDAD COMPETENTE QUE EMITE EL DOCUMENTO	PAÍS DE PROCEDENCIA
Attestation for Exportation Atestado para Exportación, sólo avala al producto/s dietéticos para el cual fue emitido; indicando que se vende libremente y que cuenta con un Sistema de Aseguramiento de la Calidad.	Federal Food Safety and Veterinary Office - FSVO	Suiza
Certificate of Manufacture and Free Sale Certificado de Manufactura y Libre Venta, sólo avala al producto/s dietéticos o edulcorantes para el cual fue emitido.	Department for Environment, Food and Rural Affairs (DEFRA)	Reino Unido

1550764-1

TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Designan Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector Trabajo y Promoción del Empleo

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 139-2017-TR

Lima, 4 de agosto de 2017

VISTOS: El Oficio N° 348-2017-MTPE/4/9 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Técnico N° 202-2017-MTPE/4/9.1 de la Oficina de Planeamiento e Inversiones, el Informe N° 142-2017-MTPE/4/12.03 de la Oficina General de Recursos Humanos y el Informe N° 937-2017-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5, del citado Decreto Legislativo señala que, son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, conforme a lo establecido por el literal d) del artículo 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017- EF, le corresponde al Ministro como órgano resolutivo del Sector, designar al órgano que realizará las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, así como al Responsable de dicha oficina siempre que cumpla con el perfil establecido por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral d) del inciso 4.2 del artículo 4 de la Directiva N° 001-2017-EF/63.01 “Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01 establece que el Ministro, en calidad de Órgano Resolutivo del Sector, designa al órgano que realizará las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como a su Responsable, para lo cual deberá verificar el cumplimiento del perfil profesional